
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO**

TOMAS PAREDES JACAL y MARIELI PADILLA TOSCANO

“Cumplimiento auto dieciocho junio dos mil catorce, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 45/2014-II, promovido por Georgina García Olivares y Blanca Josefina Ortégón Alvar, por propio derecho, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del veintidós de agosto de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciocho días del mes de Junio de dos mil catorce.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero
Lic. Antonia Gómez Valverde
Rúbrica.

(R.- 395007)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, ocho de julio de dos mil catorce: A la menor Katia Vianey Chan Naranjo, representada por Agripina Bernal Villareal.-En el juicio de amparo 897/2014-IV promovido por Mario Valencia Perera, contra actos del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, consistente en el auto de formal prisión dictada en su contra, se dictó el auto que en lo conducente dice: “...emplácese a la menor Katia Vianey Chan Naranjo, representada por Agripina Bernal Villareal, por medio de edictos, por lo que procédase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a la parte tercero interesada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniera con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en el local de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...”.-

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Lidia Martínez Maldonado
Rúbrica.

(R.- 395008)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LA PERSONA TERCERO INTERESADA:
María del Consuelo Jaime Batalla.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 713/2014**, promovido por **Gilberto Hernández Conoxtitla, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona física con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciocho de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 18 de junio de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 395010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Oscar Felipe Orozco García

“Cumplimiento auto dieciséis junio dos mil catorce, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 342/2014-I, promovido por Abel Vázquez Velázquez, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas con diez minutos del diecinueve de agosto de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciséis días del mes de Junio de dos mil catorce.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Antonia Gómez Valverde
Rúbrica.

(R.- 395015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

VICTOR MANUEL TORRES LIERA en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **JUAN DANIEL BARRON HURTADO**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinte de octubre de dos mil once, dentro del toca penal 2585/2011, por la comisión del delito **PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL AGRAVADA Y ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA**, en agravio de **VICTOR MANUEL TORRES LIERA**, por auto de veintiséis de noviembre de dos mil trece, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 1445/2013 y de conformidad con el artículo 5°, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal 754/2009, de origen, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y en el mismo proveído, este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **VICTOR MANUEL TORRES LIERA en su carácter de tercero interesado**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de

no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 3 de julio de 2014.
Secretaría de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 395019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

“Juan Díaz López, Alejandro y Oscar, ambos de apellidos Díaz Venegas”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1749/2013**, promovido por **Catalino Ortiz Ortiz**, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esas personas, con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacer por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 23 de junio de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 395028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Juzgado Noveno de Distrito del Décimo Primer Circuito,
con sede en Morelia, Michoacán
EDICTO

C. JOSE TRINIDAD HEREDIA GARCIA.
TERCERO INTERESADO

En los autos del juicio de amparo 49/2014-I, promovido por Jesús Licea Arévalo, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal, con sede en este distrito judicial y Agente del Ministerio Público de su adscripción, ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, Con sede en Morelia, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas con treinta minutos del veintidós de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Michoacán, a 7 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Crispín Ernesto Gamboa Mendoza
Rúbrica.

(R.- 395059)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: TERCERA INTERESADA: ANDREA SOTO FERNANDEZ

En el amparo 150/2014-II, promovido por JOSE TRINIDAD CAMACHO CARBAJAL, por sí y en ejercicio de la de la patria potestad de su menor hijo JOSE EMILIO CAMACHO SOTO, contra actos de la QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO y del JUEZ NOVENO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO, en el que se reclama, la resolución de cinco de noviembre del dos mil trece, dictada en el toca 694/2013, que revoca la sentencia definitiva dictada en el juicio civil ordinario 678/2009 y por consecuencia, ordena la reposición del procedimiento; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de mayor circulación en la república.

Zapopan, Jalisco, a 30 de julio de 2014.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 395122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

SANTIAGO SEBASTIAN MARTINEZ DE LA CUEVA OLIVER

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo 728/2014-III promovido por **Rodolfo Aldair Vázquez Martínez**, contra actos del Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, actos que sustancialmente consisten en el auto de vinculación a proceso de veintiuno de febrero de dos mil catorce, dictado en la causa penal número JC/127/14; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en la edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, a 9 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón

Rúbrica.

(R.- 395147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO

J.A.I 74/2013-II

A: FRANCISCO JAVIER TORRES BELTRAN.

(TERCERO INTERESADO)

En proveído de dieciocho de julio de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio de Amparo 74/2013-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso Angel García Herrera, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, que se hace consistir en la resolución dictada el veintidós de junio de dos mil doce, en el toca penal 111/2012, en la que se confirmó el auto de formal prisión dictado en su contra, dentro de la causa penal 95/2009, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio a Francisco Javier Torres Beltrán, por lo que deberá presentarse con las constancias que acrediten tal representación o personalidad, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a

viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, inciso a) del artículo 27 de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 18 de julio de 2014.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Lic. Carlos Mauricio Torres Peña

Rúbrica.

(R.- 395154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 323/2014-III, promovido por VICENTE Y ARMANDO AMBOS DE APELLIDOS JERONIMO JUAN Y LEOBARDO MONROY ROJAS, por su propio derecho, contra la resolución de tres de abril de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados Arely Cortés Martínez y Miguel Angel Martínez González, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 395300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO

Respecto a la causa 58/2012, que se instruye contra Juan Angel Martínez Fonseca, por un delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica a los testigos **Abelardo García Martínez y Carlos Andrés Pérez Pérez** que deberán comparecer, **a las diez horas del nueve de septiembre de dos mil catorce**, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la diligencia de careos procesales a su cargo.

Atentamente.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 8 de agosto de 2014.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 395307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 1165/2013**EMPLAZAMIENTO**

TERCEROS INTERESADOS: BRISEYLA GUADALUPE ACOSTA MARTINEZ, CLAUDIA HERNANDEZ LEDESMA, MICHEL TORRES REAL y JANNETTE FERNANDEZ RODRIGUEZ.

En razón de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1165/2013** promovido por **MARIA ELENA FLORES GARCIA**, contra actos del **JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO**; sumario en el cual les resulta el carácter de terceros interesados, emplazándoles por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría la copia simple de traslado.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, a 26 de junio de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Querétaro

Lic. Eduardo Mujica Martínez

Rúbrica.

(R.- 395367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
Secc II Amparo Principal 1261/2013 14
EDICTO

C.C. MIGUEL ANGEL REYES AGUADO y FAUSTINO DIAS ARELLANO /CONCESIONARIOS DEL LOTE MNERO GUADALUPE VICTORIA II).

En los autos del juicio de amparo 1261/2013, promovido por María Isabel Flores Mendoza, contra actos de la Dirección General de Regulación Minera en México, Distrito Federal y otra autoridad, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como terceros interesados, se les hacer saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 25 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Víctor Manuel Sarmiento Vázquez

Rúbrica.

(R.- 395372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

“HSBC AFORE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1650/2013**, promovido por **Isaías Vera Ramírez**, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, se ha señalado a esa persona moral, con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo**,

Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 17 de junio de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 395024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Saltillo, Coahuila
Juicio de Amparo 715/2013
EDICTO

**BURGOS FABRICAS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE.**

P R E S E N T E.

En los autos del juicio de amparo número **715/2013** promovido por **BLANCA ESTHELA GARCIA GARCIA**, por conducto de su apoderado jurídico licenciado JORGE EDUARDO FLORES SANTOYO, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos** que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de **TREINTA DIAS**, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que acuda a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de mayo de 2014.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Nancy Santos Facundo

Rúbrica.

(R.- 395374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Rosalía Hernández Hernández y Josefina Gómez Gómez.

(Terceras Interesadas)

En los autos del juicio de amparo número **646/2014-V-A** y su acumulado **647/2014-V-A**, promovido por **Miguel y Fausto ambos de apellidos Taxis Salazar**, contra actos del **Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, y otra autoridad**, de quienes reclaman el auto de formal prisión dictado el **nueve de marzo** de dos mil **trece**, en la causa penal **88/2013, por el delito de trata de personas y beneficio de la explotación sexual ajena**, así como su ejecución; al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio, en proveído del treinta de julio de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 30 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Miguel Angel Castro Peña

Rúbrica.

(R.- 395379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Miguel Pérez Ramírez, en su carácter de tercero interesado en donde se encuentre.

En El Juicio de amparo 12/2014, promovido por el licenciado Conrado Reyes Domínguez, defensor público que es de Marcos Arias de Dios, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por auto de veinticuatro de julio de dos mil catorce, se ordenó a emplazar a usted, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, de la Ley de Amparo; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en este órgano jurisdiccional.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de julio de 2014.

El Secretario del Segundo Tribunal

Unitario del Vigésimo Circuito

Lic. Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez

Rúbrica.

(R.- 395382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

SHALOM 73, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ESTUDIOS DE CAMPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ERICK MONDRAGON VAZQUEZ y GERARDO JUAREZ ESTRADA.

En los autos del juicio de amparo 2721/2013-VI, promovido por ANGEL ORTEGA LIRA, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señaladas como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente

México, Distrito Federal, a 12 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito

en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 395393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Jesús Manuel Yáñez Beltrán.

Juicio de amparo 467/2013, promovido por Fernando Melgarejo Arellano, contra actos de los magistrados de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Mexicali, Baja California y otras autoridades, de las cuales reclama lo siguiente: "A.) De los Magistrados de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado RECLAMO; La sentencia dictada en mi contra de 4 de Abril del 2012, dentro del Toca Penal número 709/2012 notificada el 16 de Abril del 2012. B.) Del Juez Octavo de lo Penal, de Tijuana, Baja California y Director del Centro de Reinserción Social La Mesa, la Ejecución de la Resolución emitida por los integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia de Justicia del Estado. C.) Se reclama de las Autoridades responsables todas las consecuencias de hecho y de derecho, que deriven del Auto de Formal Prisión que se reclama." Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero interesado Jesús Manuel Yáñez Beltrán, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excelsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen

de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del catorce de agosto de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

“2014, Año de Octavio Paz”

Tijuana, B.C., a 6 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Ivonne Elena Genis Muñoz

Rúbrica.

(R.- 395679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: “Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla”

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo **589/2014**. Quejoso: **LUIS ALFREDO GARCIA LEON**, Autoridad Responsable: Juez Quinto de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla y otras. Acto Reclamado: “El auto de Formal prisión de fecha 12 de noviembre de 2004, dictado por la Juez Quinto de lo Penal en Puebla”. Emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada: **Semaan Youseef Hadayed**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y “Excelsior”. Copia demanda disposición en Secretaría. **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de agosto de 2014.

Actuario Judicial

Lic. Julián Rodrigo Juárez Lozada

Rúbrica.

(R.- 395950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

En el amparo 227/2014, promovida por Rocío Carmina Loya Hernández, defensora Particular de Luisana Alanís Flores, reclamó la formal prisión de veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictada en la causa penal 159/2012, por el Juez Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, por el delito de secuestro agravado, fijándose las nueve horas con siete minutos del veintiocho de agosto de dos mil catorce, para la audiencia de ley; al tenerse como terceros perjudicados a Francisco Javier Martínez García e Ismael Alvarado Ovalle y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, atento a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándoseles que deberán acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 7 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Juan Carlos Ruiz Martínez

Rúbrica.

(R.- 396062)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**EDICTO**

BARTOLA ENRIQUEZ JIMENEZ. En los autos del juicio de amparo 402/2014-VI, promovido por HUGO BADILLO CRUZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tuxpan, Veracruz y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 8 de agosto de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Pedro Serrato González

Rúbrica.

(R.- 395630)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ PAZ,
PARIENTE SUPERSTITE DE QUIEN EN
VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE
CLAUDIA SARAHÍ ANARIBA RODRIGUEZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número **469/2014**, promovido por la persona moral denominada **FERMIN ESPINOSA OROZCO**, contra los actos que reclama del Juez de Primera Instancia, residente en Acapetahua, Chiapas, y de otras autoridades, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los catorce días del mes de julio de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Mario Francisco García Cancino

Rúbrica.

(R.- 395811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: CONSTRUCCIONES Y DISEÑO 2000, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

... En los autos del juicio de amparo número **629/2014-IV**, promovido por **BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA**, contra actos de la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, toca 19/2010/5, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **CONSTRUCCIONES Y DISEÑO 2000, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado en el **proveído de treinta de julio de dos mil catorce**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete

días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 30 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 394964)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Patricia Pederzini González y Alma Lucía Gallegos Esquivel.

En los autos del juicio de amparo directo 73/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso **JAVIER CEPEDA LICEA**, en contra de la sentencia de cinco de diciembre de dos mil trece, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 197/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de agosto de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón

Rúbrica.

(R.- 395814)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Guanajuato

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

MAURA FONSECA Y PLACIDO MUÑOZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a los **terceros interesados: Maura Fonseca y Plácido Muñoz**, dentro del juicio de amparo directo 709/2013, promovido por Francisco Jiménez Padilla, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 17 de septiembre de 2012, dictada en el toca 216/2012.

IV.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 12 de agosto de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado

en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Arturo Ramírez Cervantes

Rúbrica.

(R.- 395815)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 529/2014
EDICTO

A: TERCERO INTERESADO GINES CHAVEZ PALMA.

En el amparo 529/2014-I, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por JOSE DE JESUS PALOS LEAL, POR DERECHO PROPIO Y COMO APODERADO DE CARLOS Y EUGENIO DE APELLIDOS PALOS LEAL, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE CHAPALA Y JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclama la orden de desposesión dictada en el expediente 1137/2013, del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco, y su ejecución, respecto del predio rústico denominado "Guaje Chico" ubicado en la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie aproximada de treinta hectáreas, compuesto de dos fracciones de quince hectáreas cada una, que forma un solo paño, con las siguientes medidas y linderos: al norte, seiscientos setenta metros con Maximiliano Leal; al sur, en novecientos ochenta y cinco metros con herederos de Isidro Arce; al oriente, en quinientos cuarenta y dos metros con José Leal; y, al poniente, en doscientos sesenta y seis metros con Ignacio Caldero, así como sus consecuencias; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a 29 de agosto de 2014.

La Secretaria

Yatzí Julieta Corral Sánchez

Rúbrica.

(R.- 396489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 596/2013/3 Civil
EDICTO

JESUS ENRIQUE DELGADO SANCHEZ. (TERCERO INTERESADO).
DOMICILIO INGNORADO.

En el juicio de amparo directo número **596/2013/3**, promovido por **Coface Seguro de Crédito México, Sociedad Anónima de Capital Variable y esta su vez como endosataria en procuración de Ternium México Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistente en la sentencia del tres de octubre del dos mil trece, dictada dentro del toca de apelación **207/2013** derivado del expediente judicial número **327/2012**, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por la ahora quejosa en contra de **Setien, Sociedad Anónima de Capital Variable y Jesús Enrique Delgado Sánchez** en la que se dictó el siguiente acuerdo:

Monterrey, Nuevo León, quince de julio de dos mil catorce.

"...dado que las indagaciones correspondientes fueron infructuosas, ...se ordena el emplazamiento a juicio al tercero interesado **Jesús Enrique Delgado Sánchez**, mediante edictos, que se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la federación y el periódico **EL NORTE** que se edita en esta Ciudad.

En las publicaciones de los edictos, hágase saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, asimismo, infórmele que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

...

Así lo acuerda y firma el magistrado **Pedro Pablo Hernández Lobato**, Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante la licenciada **Juanita Azucena García Correa**, secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. RUBRICAS."

Por acuerdo del Presidente de este Tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 1 de agosto de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juanita Azucena García Correa

Rúbrica.

(R.- 395093)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GUADALUPE ZACARIAS SOLANO.

PARTE TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.795/2014, PROMOVIDO POR JULIO MICELI LOPEZ Y/O JULIO CESAR MICELI LOPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON SEDE EN CINTALAPA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A GUADALUPE ZACARIAS SOLANO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO QUE NEGO DECLARAR PRESCRITA LA ACCION PENAL, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 188/1999, EMITIDO POR EL JUEZ ALUDIDO; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 17 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA PARTE TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON SEIS MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Carlos Arteaga Torres

Rúbrica.

(R.- 395011)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

José Andrés Jiménez Márquez.

“Cumplimiento auto veinte de junio dos mil catorce, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 252/2014-IV, promovido por Raúl Enrique Fajardo Correa, por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares y Director del Centro Regional de Reinserción Social en Acapulco, residentes en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del veintisiete de agosto de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veinte días del mes de junio de dos mil catorce.- doy fe.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Antonia Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 395012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

**“Volkswagen, Sociedad Anónima
Institución de Banca Múltiple.”**

En los autos del juicio de amparo número **1656/2013**, promovido por **Isidro Jiménez Alegría**, contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad**; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que la represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Humberto Barrientos Molina
Rúbrica.

(R.- 395046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado,
con sede en Hermosillo, Sonora
EDICTO

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora. En el juicio de amparo 1079/2012, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo. A.- Nombre de los quejosos: Francisco Ruiz Luzania y María Jesús Balderrama Rodríguez. B.- Terceros Perjudicados: Carlos Alfaro Mejía; Empresa Inmobiliaria Calimayan, Sociedad Anónima de Capital Variable; Desarrollo Integral Pima, Sociedad Anónima de Capital Variable. C.- Autoridad responsable: Instituto Mexicano del Seguro Social; Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora; y, Registrador de la Oficina Jurisdiccional de Hermosillo, Sonora, del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora. D.- Acto reclamado: Embargo del inmueble ubicado en Avenida Fuente Chica, número 13, fraccionamiento “Paseo de las Palmas”, derivado del juicio laboral 1106/02, del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Hermosillo, Sonora.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico diario “Excelsior” con sede en México, Distrito Federal.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 18 de junio de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Omar Alejandro Blanco Garavito
Rúbrica.

(R.- 395051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:
“ADRIAN SMITH ARZATE GUZMAN”.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 25/2014**, promovido por **Santa Olvera Alarcón**, contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticuatro de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 24 de junio de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 395005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

“Empresa Mercantil denominada Comercializadora Internacional Rose, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal Rafael Rivas Morales”

En los autos del juicio de amparo 69/2014, promovido por **Evangeline Ballinas León**, contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas y otras autoridades**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Rodrigo Cruz Domínguez
Rúbrica.

(R.- 395068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 75/2014, PROMOVIDO MAX ARTURO MORALES PONCE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, GUERRERO, EL JUEZ DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA), ORDENO QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Se hace del conocimiento de Alberto González Rebolledo, que le resulta el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número **75/2014**, promovido por Max Arturo Morales Ponce, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo se hace de su conocimiento que se encuentra señalada para las ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, la celebración de la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 25 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Lic. Elizabeth Miriam García Bailón
Rúbrica.

(R.- 395251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:
MONICA HERNANDEZ VALLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 576/2014**, promovido por **Margarita Labra Beltrán**, contra actos del **Juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Morelos**, con sede en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticinco de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su representante legal dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 25 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,
encargado del despacho por vacaciones del titular,
autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal,
en sesión de diecisiete de junio de dos mil catorce,
en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Rodolfo Andrés Martínez Hidalgo

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado
Lic. Graciela Elías Morales
Rúbrica.

(R.- 395253)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 499/2014-III

En los autos del Juicio de Amparo número 499/2014-III, promovido por Benjamín Emmanuel Alcaraz López, contra actos del Jefe de Zona II del Ministerio Público Unidad de Tramitación Común de esta ciudad y de otra autoridad, reclamando la reserva de la indagatoria número 23771/2013 y sus consecuencias legales, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a María del Carmen Salazar Herrera, con el carácter de tercera interesada y como se desconoce el domicilio de la misma, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
León, Guanajuato, a 29 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Rafaela Madrid Padilla
Rúbrica.

(R.- 395255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
MARIANA SALAZAR ESCOBAR, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA **ALEJANDRA SALAZAR ESCOBAR**.

Se hace de su conocimiento que **Fray José Vázquez Ruiz**, promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el dieciocho de abril de dos mil trece, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en los autos del toca penal **80-B-2P01/2013**. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo **322/2014** del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente al en que quede legalmente emplazado, comparezca al Tribunal Colegiado aludido, a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses a defender sus derechos o representación convenga; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 de julio de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Silvino Arturo López Hernández
Rúbrica.

(R.- 395263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA INTERESADA: JESUS IGNACIO ISLAS CACIELLES Y RESTAURANTE IKER Y/O IKER CANTINA INTERNACIONAL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del juicio de amparo **949/2014**, promovido por **Vanesa Lozano Mejía**, por conducto de su apoderada legal **Sandra Salgado Ocampo**, contra actos de la **Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esas personas con el carácter de terceras interesadas en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiuno de julio de dos mil catorce**, se ordenó emplazarlas por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 21 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,
encargado del despacho por vacaciones del titular,
autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal,
en sesión de veinticuatro de junio de dos mil catorce,
en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Morelos

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 395265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: FELICIANO RAMIREZ ARAGON, en el lugar en donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número 653/2014 promovido por **Elías Ramírez Carmona**, por propio derecho, contra el acto del **Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en Cuautla, Morelos**, consistente en la **resolución de veinte de febrero de dos mil catorce, en la que se negó la libertad anticipada**; por acuerdo de once de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazar al tercero interesado Feliciano Ramírez Aragón, por edictos para que comparezca dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos, a 28 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos,
encargado del despacho

Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Gonzalo García Beltrán del Río

Rúbrica.

(R.- 395267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Terceros interesados: SIGUE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y GERARDO SIFUENTES GUERRERO.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 329/2014, promovido por el actor aquí quejoso **FRANCISCO JAVIER LLAMAS HERNANDEZ**, en contra del laudo pronunciado el quince de octubre de dos mil trece, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en esta ciudad, en el juicio laboral 930/2010-SAPII; se les ha señalado como terceros interesados en este juicio de amparo a **SIGUE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y GERARDO SIFUENTES GUERRERO**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarles la interposición de la demanda de amparo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de los mencionados terceros interesados, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se les harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 4 de julio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica.

(R.- 395549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 100/2014, promovido por JAIME ROJAS SOTO, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el doce de febrero de dos mil catorce, en el toca de apelación 364/2014, se dictó un acuerdo el cuatro de agosto de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada menor de edad de iniciales D.A.M.R., por conducto de su señora madre LIBIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio organismo colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 4 de agosto de 2014.

La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrada Olga María Josefina Ojeda Arellano

Rúbrica.

(R.- 395551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Tercera interesada: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y SOLDADURA, SERVICIOS PROFESIONALES.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 154/2014, promovido por el actor aquí quejoso **OSCAR CARDENAS BELTRAN**, en contra del laudo pronunciado el diez de agosto de dos mil doce, por la Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 2192/2008; se le ha señalado como tercera interesada en este juicio de amparo a **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y SOLDADURA, SERVICIOS PROFESIONALES**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarle la interposición de la demanda de amparo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de la mencionada tercera interesada, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 4 de julio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica.

(R.- 395545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: "Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación."

NOTIFICACION

"En el juicio de amparo **55/2013-III**, promovido por la quejosa **Virginia Trejo Corona**, contra actos de la Magistrada del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito con residencia en esta ciudad y Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mismo que hace consistir en la sentencia dictada el veintiocho de febrero de dos mil trece, por el Primer Tribunal Unitario de Circuito Auxiliar de la Tercera Región con sede en Guanajuato, Guanajuato en el toca penal 382/2012, del índice del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, relacionado con la causa penal 55/2012, de la estadística del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, instruida contra la quejosa de mérito por el delito de **secuestro**; se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados **Rufina [...] y Abraham [...]**, para que comparezcan ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del tres de noviembre de dos mil catorce".

Atentamente

Toluca, México, a 1 de agosto de 2014.

Por acuerdo del secretario del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en funciones de Magistrado de circuito en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones concedidas a la titular por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, comunicada mediante oficio CCJ/ST/3216/2014, firma el secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional

Lic. Winyber Jiménez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 395546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

Rafael Mendieta Reséndiz y María Guadalupe Ledezma.

En los autos del juicio de amparo número **642/2013-VIII-A**, promovido por **César Augusto Vigil García, Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, en representación del menor José Armando Mendieta Harrel**, contra actos del Juez Octavo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, derivado del juicio ordinario civil sobre limitación de patria potestad 1612/2013, se les tuvo con el carácter de terceros interesados; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlos a través de este medio para que se encuentren en aptitud de comparecer a dicho juicio de garantías si lo estiman conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copias simples de la demanda de garantías, escrito aclaratorio, auto admisorio y acuerdo de ocho de julio del año en curso, para que se presenten a recepcionarlos, por sí o por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlos a defender sus derechos; de igual modo se les informa que deberán señalar domicilio en esta ciudad o en su área metropolitana para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Sonia Alejandra Yáñez López

Rúbrica.

(R.- 395813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Ernesto Barraza Cervantes.

Tercero interesado

En el juicio de amparo **253/2014**, promovido por **Administración y Servicios Técnicos a la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable** por conducto de Gerardo Ramírez Monroy, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales y otras autoridades, a quienes reclama la resolución de once de febrero de dos mil catorce en la que se determinó procedente el dictamen que aprobó la propuesta de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FDF/T/T2/482/13-07.

Se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Ernesto Barraza Cervantes, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo con relación al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio copia íntegra de la demanda.

Se le hace saber al tercero interesado, que debe presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Atentamente

México, D.F., a 19 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Sandra Luz Hernández Vergara

Rúbrica.

(R.- 396011)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: tercero interesado **Pedro Gutiérrez Pinedo**. En el juicio de amparo número **792/2014-I** promovido por **MARIA DE LOS ANGELES REVELES TORRES**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), al **tercero interesado Pedro Gutiérrez Pinedo**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses convinieren, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **792/2014-I. Aguascalientes, Aguascalientes, 7 de agosto de 2014. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JAVIER HERNANDEZ NAVARRO**

Atentamente
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Javier Hernández Navarro
Rúbrica.

(R.- 396061)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Tenango del Valle, México
Segunda Secretaría
EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE.

En el expediente marcado con el número **658/2010**, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por **LIC. MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA**, la Juez Primero Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del valle, México, mediante auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, señaló **NUEVE HORAS DEL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo **LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, del bien motivo de la garantía, consistente en: la vivienda número 75, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 75, de la calle San Martha, de la manzana 30, del conjunto urbano habitacional de tipo mixto denominado "Ex Rancho San Dimas", ubicado en el municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes **AL NORTE: 15.00 metros colinda con lote número 72; AL SUR: 15.00 metros colinda con lote número 74; AL ORIENTE: 4.50 metros colinda con lote 2-46; AL PONIENTE: 4.00 metros colinda con vía pública, inmueble a favor de SOCORRO BALDERAS QUINTERO**, Sirviendo de base para el remate la cantidad el precio de avalúo de **(DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, precio fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dicho avalúo, en consecuencia, anúnciese la venta del inmueble descrito en el "Diario Oficial de la Federación", en la tabla de avisos de éste Juzgado y del lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de **SIETE DIAS**.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

Segundo Secretario
Lic. Rosa Anita Cruz Rosas
Rúbrica.

(R.- 396347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Tercero Interesada: María Angélica Mixuxi Guadarrama.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de julio de dos mil catorce; dictado por la Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, Encargada del Despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el oficio CCJ/ST/2862/2014, en el Juicio de Amparo 631/2014-IV, promovido por Carlos Hernández Macedo, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; en el cual se le tuvo como tercero interesada; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a María Angélica Mixuxi Guadarrama, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con veinticinco minutos del siete de agosto de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Cuarta de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a catorce de julio de dos mil catorce.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia
de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
Lic. Liliana Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 396532)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

LEYDI STEPHANI MUÑOZ PEREZ.

TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **IV.660/2014**, PROMOVIDO POR **BOGUELIO DEL CARMEN CONSTANTINO AGUILAR**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A **LEYDI STEPHANI MUÑOZ PEREZ**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DE VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 17, 20, INCISO B) Y 103, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 150, 160, 161, 163, 170 FRACCION I, Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE AMPARO.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 9 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. José Pascual Pineda Cruz

Rúbrica.

(R.- 395036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ENRIQUE MARTINEZ VALEROS
TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo 102/2014, promovido por **William Genovez Toalá**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **veintisiete de septiembre de dos mil trece**, dictada por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en el toca penal 101-B-2P01/2012, en la cual se tuvo como terceros interesados a Guadalupe Flores Hidalgo, Agustín de Jesús Cordero Santiago, embotelladora Valle de Oaxaca, sociedad anónima de capital variable y Enrique Martínez Valeros, este último de quien se ignora su domicilio y paradero, asimismo, se confirmó la sentencia

definitiva de veinticuatro de junio de dos mil trece, emitida por el Juez Tercero del Ramo Penal de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la causa penal 413/2009, en que se consideró al aquí quejoso penalmente responsable de la comisión de los delitos de robo ejecutado con violencia y agravado, y robo con violencia, cometidos el primero en agravio de Agustín de Jesús Cordero Santiago y embotelladora Valle de Oaxaca, sociedad anónima de capital variable, y el segundo de Enrique Martínez Valeros; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17 y 20, inciso B) de la Constitución General de la República, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: es violatorio de sus garantías individuales el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al ser aplicado de manera retroactiva, asimismo, manifiesta que el acto reclamado carece de legalidad, toda vez que no se ajustó a derecho, es decir no hubo una debida valoración jurídica de las pruebas, pues de la lectura del fallo impugnado se advierte que no se realizó una adecuada interpretación de los probanzas presentadas, así como también le causa agravio el dictamen emitido en materia contable, por el perito adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado, toda vez que carece de las explicaciones técnicas o científicas que ilustren al juzgador, por otra parte, la responsable al resolver lo dejó en estado de indefensión ya que no se buscó obtener más y mejores elementos de prueba, que permitieran establecer a plenitud los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad penal por el cual fue sentenciado; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero interesado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 de julio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 395041)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Cuernavaca, Mor.

Sección Amparo

Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,

Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

EDICTO

A: FERNANDO MARTIN JUAREZ PEÑA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **1285/2013** PROMOVIDO POR **Rosa Angélica García Ramírez y Arnulfo Bonifacio Franco**, por propio derecho, contra actos del **Juez de Primera Instancia de Control, Tribunal Oral y de Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, residente en esta ciudad**, consistente en **AUTO DE VINCULACION A PROCESO DICTADO EN LA CAUSA PENAL NUMERO JC/615/2013**; por acuerdo diecisiete de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazar al tercero interesado Fernando Martín Juárez Peña, por edictos para que comparezca dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos, a 17 de junio de 2014.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Gonzalo García Beltrán del Río

Rúbrica.

(R.- 395006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Marina Figueroa Domínguez, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1851/2013**, promovido por **MARINA DOMINGUEZ FIGUEROA**, contra actos del Juez Primero Menor Civil de la Primera Demarcación Territorial en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, Morelos, reclamando: desalojo, lanzamiento, fracturas de cerraduras, la imposición de medidas de apremio, embargo, o cualquier otro acto que atente en contra de mi persona, propiedad, bienes y derechos, así como bien inmueble del que soy propietaria identificado y ubicado respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Plan de Ayala número 1715, esquina Potrero Verde, Plaza Cascada Galería, Local letra A, número 8, Colonia Jacarandas, Cuernavaca, Morelos; con motivo de procedimiento judicial enderezado en contra de mi persona o propiedad, en el juicio ejecutivo mercantil 688/2013-I que se encuentra radicado en el Juzgado Primero Menor Civil de la Primera Demarcación Territorial en el Estado de Morelos. Así como sus efectos y consecuencias; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 10 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de

Distrito en el Estado de Morelos

Marcela Merari Silva Múgica

Rúbrica.

(R.- 395009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
A.D.P. 877/2014-I.
EDICTO

JOSE DE JESUS OROZCO ARREOLES.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **MIGUEL MENDOZA GUTIERREZ**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de diciembre de dos mil once, dentro del toca penal **3264/2011**, por la comisión de los delitos de homicidio calificado con las agravantes de premeditación y ventaja, robo de vehículo de motor y robo con violencia; por auto de esta misma fecha, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **877/2014-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal **180/2009** de origen, **JOSE DE JESUS OROZCO ARREOLES**, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero interesado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso b) y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo vigente, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este Tribunal ordenó el emplazamiento de **JOSE DE JESUS OROZCO ARREOLES**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado **JOSE DE JESUS OROZCO ARREOLES**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, sin ulterior acuerdo, en términos de los artículos 26, fracción I, inciso b) y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo vigente; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, a 10 de julio de 2014.

Secretario del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito

Lic. Manuel Alejandro Valero Ortiz
Rúbrica.

(R.- 395550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **CLAUDIA CAMPOS LOPEZ**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de diciembre de dos mil once, dentro del toca penal **3049/2011**, por la comisión del delito de robo equiparado de vehículo de motor en su modalidad de suministro; por auto de diecinueve de octubre de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **999/2012-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción

III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 435/2009 de origen, **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA**, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la tercera perjudicada en el domicilio donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 9 de julio de 2014.

Secretario del Primer Tribunal Colegiado

del Decimoquinto Circuito

Lic. Manuel Alejandro Valero Ortiz

Rúbrica.

(R.- 395552)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Concurso Mercantil 128/2013

Sentencia de Quiebra

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA EN QUE CAMBIA LA ETAPA
DE CONCILIACION A LA QUIEBRA

En el expediente 128/2013, relativo al procedimiento de concurso mercantil de ALADINOS INVERSOLUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, JESICCA VILLAFUERTE ALEMAN, Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el quince de julio de dos mil catorce, dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra a la citada comerciante; declaró subsistente el cuatro de noviembre de dos mil doce, como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó a la quebrada, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores de la quebrada pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Héctor Alberto Romero Fierro y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en finca marcada con el tres mil sesenta y siete de la calle Corrientes, colonia Colomos Providencia, en Guadalajara, Jalisco, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de la quebrada; se ordenó al síndico la inscripción de la sentencia en los registros

públicos correspondientes; las acciones ejercidas contra la quebrada no se acumularán al concurso, sino que se seguirán por el síndico; se ordena al síndico proceda a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa; la publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en esta localidad.

Zapopan, Jalisco, a 29 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 396306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Tercero de lo Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

NOTIFICACION A: EASTON, S.A. DE C.V.

En el expediente número 616/2014 relativo al juicio especial mercantil promovido por **EASTON SPORTS ASIA, INC y EASTON SPORTS, INC** en contra de **EASTON, S.A. de C.V.**, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos dicen: **Tijuana Baja California, a DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**; RESULTANDO, CONSIDERANDO Y RESUELVE.- **PRIMERO**.- Ha sido Procedente la tramitación de las presentes diligencias referentes al procedimiento especial mercantil de cancelación y reposición de los títulos números: **9** que ampara 1 (una) acción nominativa de la serie "A" a nombre de Easton Sports Asia, Inc., **10** que ampara 650 (seiscientos cincuenta) acciones y **11** que ampara 349 (trescientas cuarenta y nueve) acciones, nominativas de la serie "A" a nombre de Easton Sports, Inc., **3** que ampara 57,694 (cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro) acciones y **4** que ampara 31,066 (treinta y un mil sesenta y seis) acciones, nominativas de la serie "B" a nombre de Easton Sports, Inc.- **SEGUNDO**. Consecuentemente se decreta la cancelación provisional de los títulos descritos en el resolutivo que antecede.-**TERCERO**. Una vez transcurrido el plazo de sesenta días que establece el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sin haber oposición alguna a la cancelación decretada, procédase a la cancelación definitiva de los títulos representativos de las acciones materia de este fallo, concediéndole a la sociedad suscriptora **Easton S.A. de C.V.**, un término de **cinco días** para que de manera voluntaria otorgue a las promoventes **Easton Sports Asia Inc. y Easton Sports, Inc.**, un duplicado de éstas, con fundamento en el artículo 492 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para esta entidad federativa de aplicación supletoria al de la materia.- **CUATRO**. Siendo el caso que la moral suscriptora **Easton S.A. de C.V.**, pasado el término concedido en el resolutivo que antecede, se negare a la expedición del duplicado de los títulos nominativos materia de este juicio, este Juzgador lo hará en su rebeldía, con apego a los artículos 56 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 503 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor para esta entidad federativa de aplicación supletoria al de la materia.- **QUINTO**. Publíquese un extracto de la presente resolución por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.- **SEXTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**.- -----

ASI definitivamente juzgando lo resolvió y firma del C. Juez Tercero de lo Civil **LICENCIADO ALFONSO FONSECA VIZCAINO** ante su C. Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MIRIAM SANCHEZ VAZQUEZ** que autoriza y da Fe.- -----

Publicarse un extracto de la presente resolución por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación

Tijuana, Baja California, a 21 de agosto de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Lic. Miriam Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 396487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 456/2013
Materia Laboral
EDICTO

COLEGIO PARTICULAR JESUS REYES HEROLES. (TERCERO PERJUDICADOS)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **456/2013**, PROMOVIDO POR **JUAN JOSE AVILA OCAÑA**, CONTRA EL LAUDO DE VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTEDES APARECEN COMO TERCERO PERJUDICADOS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“**Juan José Avila Ocaña**, quejoso en el presente amparo,... vengo en por mi propio y personal derecho representado **EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL... NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO: COLEGIO PARTICULAR JESUS REYES HEROLES, ASI COMO LAS PERSONAS FISICAS GILBERTO MANUEL VERA TUZ Y MERCEDES HERRERA TEPATLAN. ... AUTORIDAD RESPONSABLE:** La Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en ciudad del Carmen, Campeche,... **ACTO RECLAMADO:** El LAUDO dictado por la Responsable en el expediente laboral número 013/2000, mismo que es de **fecha veinticuatro de enero de dos mil trece. ...**”; haciéndole saber a los tercero perjudicados “**COLEGIO PARTICULAR JESUS REYES HEROLES**”, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estimen necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Finalmente, se tiene por recibido el con el oficio y anexo, signado por el **Presidente de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche**, por medio el cual remite copia certificada del exhorto **158/2013**, remitido por el **Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Iguala, Guerrero**; el cual se ordena agregar a los autos sin mayor trámite, toda vez que en líneas que anteceden se acordó lo conducente en relación al emplazamiento del tercero perjudicado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones de Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **David Alberto Barredo Villanueva**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Elfego Leal Maturino**. Doy fe.” Dos firmas ilegibles..” Dos firmas ilegibles.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 3 de julio de 2014.

Poder Judicial de la Federación

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Lic. Mario Elfego Leal Maturino

Rúbrica.

(R.- 395589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Campeche, Campeche
Amparo Directo 363/2014
Materia Penal
EDICTO

RAFAEL SALGADO PASTOR. (TERCERO INTERESADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **363/2014**, PROMOVIDO POR **SAMUEL RAMOS MORALES**, CONTRA LA SENTENCIA DE CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“...**SAMUEL RAMOS MORALES**,... vengo por medio del presente escrito y copias de ley, a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal... **NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO:** Tiene tal carácter el señor RAFAEL SALGADO PASTOR,... **AUTORIDADES RESPONSABLES:** Ordenadora: Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, Ejecutora: C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche... **ACTO RECLAMADO:** De la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, reclamo la sentencia de fecha 5 de marzo de 2013, dictada en el toca de Apelación No. 01/12-2013/00387 S.P., formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Fiscal y Acusado, el suscrito Samuel Ramos Morales, en contra de la sentencia definitiva de fecha 20 de diciembre de 2012, dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en la causa penal número 0401/03-2004/20025, instruida en contra de propio suscrito. Y, reclamo también las consecuencias legales que esa resolución. Del C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, del Primer Distrito Judicial del Estado, reclamo la ejecución de la sentencia del toca de apelación No. 01/12-2013/00387, S.P., a que se refiere el párrafo que antecede, y sus consecuencias legales. ...”; haciéndole saber al tercero interesado **Rafael Salgado Pastor**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Freddy Gabriel Celis Fuentes**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Elfego Leal Maturino**. Doy fe.” Dos firmas ilegibles.”

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 4 de agosto de 2014.

Poder Judicial de la Federación
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado
del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Mario Elfego Leal Maturino
Rúbrica.

(R.- 395686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

En el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el Juicio de Amparo 637/2014, promovido por GEORGE P. WANTY, en su carácter de administrador único y apoderado de BW DEVELOPERS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit y otras autoridades, en cuyo capítulo de acto reclamado de la demanda de garantías planteada originalmente, señaló lo siguiente:

“IV.- ACTO RECLAMADO

Los actos que se reclaman de cada una de dichas autoridades responsables, son los siguientes:

A. De las autoridades ordenadoras:

Todas y cada una de las actuaciones que conforman el expediente del juicio promovido por el ahora tercero perjudicado (sic) en contra de mi mandante, incluyendo todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia o sentencias definitivas dictadas dentro del expediente respectivo, así como la orden de ejecutar dichos actos procesales, ya sea que el juicio se encuentre radicado ante dichas autoridades, o que se trate de la (sic) exhortos originados en juicios seguidos en jurisdicción diversa.

B. De las autoridades ejecutoras:

La ejecución de los actos que se reclaman de las ordenadoras.”

Asimismo, en la ampliación de demanda promovida contra actos del Juzgado Primero Civil de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco y otras autoridades, en el apartado de acto reclamado, precisó como tal el siguiente:

“III.- ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMA:

1.- Del Juzgado Primero Civil de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, se reclama:

La orden de diligenciar el exhorto por medio del cual el Juez Primero de lo Civil de Bucerías pretendió emplazar a mi mandante al juicio 78/2012 promovido en contra de mi mandante, según se desprende de las copias certificadas de dicho expediente exhibido por el Juez Civil de Bucerías en el juicio de amparo citado al rubro del presente escrito.

2.- Del Secretario Ejecutor del Juzgado Primero Civil en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

La cédula de notificación, la diligencia de notificación, requerimiento de pago y embargo, entendida con el señor Ernesto Martín Truqui Rivera de fecha 21 de febrero de 2013.

3.- Del Juzgado Primero Civil de Bucerías, Nayarit, por las actuaciones en el Juicio Ejecutivo Civil radicado ante dicho órgano jurisdiccional, identificado con el número 78/2012, promovido por Alvaro Gutiérrez Millán, en nombre de MNG Integra, S. de R.L. de C.V. (quien a su vez representa a la persona moral denominada Homeowners of Las Palmas Phase I, Asociación Civil) en contra de mi mandante:

La orden de llevar a cabo el emplazamiento a juicio a mi mandante, a través del señor Ernesto Martín Truqui Rivera, en el domicilio de dicha persona física en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante acuerdo de fecha 6 de diciembre de 2012, dictado en el expediente 78/2012 antes citado.

De todas las autoridades responsables, los efectos y consecuencias de los actos reclamados señalados previamente.”

Se hace del conocimiento del tercero interesado ALVARO GUTIERREZ MELLAN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de MNGINTEGRA, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, persona moral que a su vez es administradora y representante legal de HOMEOWNERS OF LAS PALMAS PHASE I, Asociación Civil, administradora y representante legal de SUBCONDOMINIO INDEPENDIENTE G1-7A LAS PALMAS DE PUNTA DE MITA FASE I, que quedan en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, las copias de demanda y escrito de ampliación de la misma, para su traslado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta capital para recibir notificaciones o en su defecto las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de estrados; además, se le hace saber que la audiencia constitucional en este juicio se encuentra programada para las NUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE; en la inteligencia de que, si en la fecha en que se le practique el emplazamiento correspondiente, ya hubiese transcurrido la data para la celebración de la audiencia constitucional, ello no será obstáculo para que se realice la publicación de los edictos, toda vez que este Juzgado de Distrito estará en espera de la entrega de la publicación de los mismos.

Atentamente

“2014, Año de Octavio Paz”

Tepic, Nayarit, a 23 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. Jacqueline Paniagua Uribe

Rúbrica.

(R.- 395715)

AVISOS GENERALES

MARICULTURA VIGAS, S.A.P.I. DE C.V. CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas que integran el capital social de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de MARICULTURA VIGAS S.A.P.I. DE C.V., en cumplimiento al artículo 181, 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma que se llevará a cabo el día 24 de septiembre 2014 a las 08:30 horas, en el domicilio social (Jojutla 13. Colonia Condesa, Cuauhtémoc, 06140, México, Distrito Federal), con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Primero- Ratificación de los siguientes acuerdos presentados, discutidos y aprobados en la reunión de accionistas del día 14 de julio de 2014: disponibles en <http://mariculturavigas.com/acuerdosjulio2014>

2. Segundo- Oferta y suscripción de acciones de la serie Q clase II, por parte de accionistas de Maricultura Vigas y presentación, discusión y en su caso aprobación de las bases y condiciones con las que operará el consejo de administración respecto de dicha serie accionaria.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día, estará a disposición de los accionistas de la Sociedad en forma gratuita y en días y horas hábiles, en el domicilio de la Sociedad antes indicado. Asimismo hace del conocimiento de los accionistas que el informe al que hace referencia el enunciado general del artículo 172 y sus correlativos del 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles estará disponible en las oficinas de la sociedad, así como una versión electrónica en la siguiente página: <http://mariculturavigas.com/ef-2013>

México, D.F., a 26 de agosto de 2014.

Presidente
Esau López Herrera
Rúbrica.

Secretario
Juan Pablo Llamas Galaz
Rúbrica.

(R.- 396477)

“VEINTIUNO 03”, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE AGOSTO DE 2014

ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE
DEUDORES DIVERSOS	\$50,000.00	CAPITAL SOCIAL
		\$50,000.000

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación.

México, D.F., a 18 de agosto de 2014.

Liquidadora

Norma Angélica Aceves Villagrán
Rúbrica.

(R.- 396398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
México
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los
Recursos Federales en Estados y Municipios
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Joel Villegas Ibarra

En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/08/2014/09/109, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R093/2011, formulado al Municipio de Comondú, Baja California Sur, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, ha sido considerado como presunto responsable, ya que durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 07 de diciembre de 2009, en su carácter de Presidente Municipal del referido Municipio autorizó con su firma pólizas de cheque mediante las cuales se erogaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2009, para la ejecución de las obras "Rehabilitación de alumbrado de la calle Hugo Cervantes del Rio, Tramo: H. Galeana a Antonio Alvarez Rico", "Rehabilitación del alumbrado de la calle Francisco I. Madero, tramo: Agustín Olachea Avilés a Adolfo Ruiz Cortinez", "Rehabilitación del alumbrado de la calle Luis Echeverría A., tramo: Francisco I. Madero a Antonio Alvarez Rico", "Rehabilitación del alumbrado de la calle Niños Héroe, tramo: Agustín Olachea Avilés a Luis Echeverría Alvarez" y "Rehabilitación del alumbrado de la calle Declatón, tramo: Ignacio Zaragoza a Adolfo López Mateos", mismas que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encontraran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, trasgrediendo lo dispuesto en los artículos 25 fracción III y último párrafo, 33, primer párrafo e inciso a) y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, 53, fracción II y 56, Fracción I de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, causando con su conducta un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$566,372.71 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.), y toda vez que se desconoce su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 9:00 hrs. del día 17 de septiembre de 2014, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, México, D.F., a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Asimismo, se ponen a su disposición para consulta las constancias que integran el expediente de referencia, en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs, en días hábiles. Finalmente, se hace de su conocimiento que en la audiencia a la que se le cita o en su primera promisión deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el D.F. en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el entendido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón, de conformidad con los artículos 306 y 316 del mencionado Código.

México, D.F., a 14 de agosto de 2014.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

En suplencia por ausencia del C. Director General de Responsabilidades

a los Recursos Federales en Estados y Municipios,

de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49

del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

Director de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "A"

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 396073)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

L 'OREAL, S.A.

VS.

GOLDEN HARVEST, S.A. DE C.V.

R.M. 856153 MASTER SHAPE

Exped. P.C. 2524/2013 (C-715) 25140

Folio 27622

NOTIFICACION POR EDICTO

GOLDEN HARVEST, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 856153 MASTER SHAPE, promovido por HUMBERTO LOPEZ AVILA, apoderado de L'OREAL, S.A., en contra de GOLDEN HARVEST, S.A. DE C.V., mediante oficio **27530** de fecha **18** de agosto de 2014, se dictó resolución correspondiente, cuyo punto resolutivo primero se transcriben a continuación:

"I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 856153 MASTER SHAPE.

[...]."

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

19 de agosto de 2014.

El Coordinador Departamental de Inteligencia y Vínculo con Autoridades Federales,
de las Entidades Federativas y Municipales

Mariano González Franco

Rúbrica.

(R.- 396196)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 1300312 TWEET MY CONTEST Y DISEÑO

Exped. P.C. 2632/2013 (N-727) 26113

Folio 27926

NOTIFICACION POR EDICTO

CREATIVOS PRACTICOS, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 18 de diciembre de 2013, con folio de entrada 26113, **ENRIQUE ALBERTO DIAZ MUCHARRAZ, apoderado de TWITTER, INC.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracciones II y IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **CREATIVOS PRACTICOS, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

21 de agosto de 2014.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 396439)

Secretaría de Marina-Armada de México
Oficialía Mayor
Dirección General de Administración y Finanzas
LICITACION PUBLICA NUM. LP/02-20-14 PARA LA VENTA
DE UN LOTE DE DESECHOS DIVERSOS
CONVOCATORIA: SM/02/14

I. La Secretaría de Marina-Armada de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad al Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, convoca a las personas **Físicas y Morales** que tengan interés en participar en la Licitación Pública Núm. **LP/02-20-14**, para la venta de un lote de desechos diversos que a continuación se indica, proveniente del casco de un buque.

No. Lote	Descripción	Peso	Unidad de medida	Valor del lote (No incluye I.V.A.)	Garantía
01	Desechos diversos provenientes del casco de un buque (Desecho Ferroso de Primera, Bronce y Cobre)	720,000	Kgs.	\$2,269,446.30	\$226,945.00

II.- Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles en el Almacén Regional Núm. 20, localizado en: La Décima Cuarta Zona Naval, con Domicilio Conocido, C.P. 30830, Pto. Chiapas, Chis., del **4** al **24** del actual, en días hábiles de las 09:00 a las 13:00 horas, así como en la página de Internet **www.semarmar.gob.mx** para su consulta.

III. La ubicación física del lote es: en las instalaciones de la Décima Cuarta Zona Naval, con Domicilio Conocido, C.P. 30830, Pto. Chiapas, Chis., el cual se podrá inspeccionar del **4** al **24** del presente mes, en días hábiles de las 09:00 a las 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección, mismo que obtendrá al momento de adquirir las bases de la presente licitación en el domicilio arriba citado. Para mayor información comunicarse al número telefónico 01 (55) 56 24 65 00 Exts. 8593, 8597 y 8599.

IV. Para garantizar la seriedad de las ofertas, será mediante la presentación de Cheque de Caja o Certificado expedido por una Institución de Banca y Crédito, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10 % del valor señalado como precio mínimo de venta por el lote (no serán recibidos los cheques de caja expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A.).

V. El registro y recepción de los sobres cerrados será de las 09:15 a las 09:45 horas y el acto de apertura de sobres y fallo, se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día **25** del actual, en el Almacén Regional Núm. 20, en el domicilio arriba mencionado.

VI. El plazo para el retiro del lote será de acuerdo a lo pactado en el contrato de compra-venta que se suscriba con el Jefe de Almacén Regional.

VII. Si se declara desierta la Licitación Pública se procederá a la **"Subasta"** del lote.

VIII. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el Almacén Regional Núm. 20, en el domicilio antes señalado el día **19** del actual a las 10:00 horas.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2014.
El Director General Acc. de Administración y Finanzas
Contralmirante C.G. DEM Arturo Ramón Boscó Romero
(S-9238476)
Rúbrica.

(R.- 396409)